

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA LOCAL DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE MORROPON - CHULUCANAS.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 020 -2023-MPM-CH

Chulucanas, 06 NOV 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

VISTO:

El Oficio N°018/AAI/SAE (EXP. N°14471 del 02.10.2023); el Informe N°00430-2023-SGGRD/MPM-CH (06.10.2023); el Informe N°00443-2023-SGGRD/MPM-CH (23.10.2023) y el Informe N°750-2023-GAJ/MPM-CH (26.10.2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numeral 14.1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Art. 3° del Decreto Legislativo N°1200 (23.09.2015), el mismo que entró en vigencia en la fecha que el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones al que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto; cuyo texto es el siguiente: **"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento"**;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Por otro lado, el numeral 5) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), indica que para el funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, articulan la Gestión reactiva a través de:

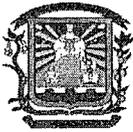
- El Sistema Regional de Defensa Civil.
- Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL).
- **Las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales.**

Que, el artículo 20° del referido Decreto Supremo, establece las Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, precisando las siguientes:

- a) Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias.
- b) Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c) Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, el objetivo general es normar y orientar el planeamiento, preparación y accionar del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. SINAGERD, en las fases de prevención específica de preparación y de respuesta articulando un conjunto de acciones orientadas a implementar los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgos, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación transversalmente a causa de la presencia de





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

desastres en la Provincia de Morropón – Chulucanas. De ello, se infiere que **la conformación de la Plataforma de Defensa Civil es evitar la pérdida de vidas, bienes materiales y el deterioro del medio ambiente, que como consecuencia de la manifestación de los peligros naturales y/o tecnológicos en cualquier ámbito del territorio nacional, pueda convertirse en emergencia o desastre, atentando contra el desarrollo sostenible de la Población;**

Que, en atención a lo antes expuesto mediante Decreto de Alcaldía N°006-2023-MPM-CH (19.04.2023), en su artículo segundo se conformó **LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN – CHULUCANAS**, como elementos de Apoyo para la Preparación, respuesta y rehabilitación vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia de Morropón – Chulucanas; asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N°010-2023-MPM-CH (06.06.2023) se modificó el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N°006-2023-MPM-CH (9.04.2023), a efectos de incorporar a nuevos integrantes de la PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN – CHULUCANAS, como elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia de Morropón – Chulucanas;

Que, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres mediante el Informe N°00430-2023-SGRD/MPM-CH (06.10.2023), solicita modificar e incorporar en el **Decreto de Alcaldía N°010-2023-MPM-CH (06.06.2023)** que regula la conformación de la Plataforma de Defensa Civil, al Jefe del Área de Seguridad Nacional "B" del Ejército del Perú, Tte. CrI. EP Tomás Soriano Montalvo, como nuevo integrante; ello, en atención a lo solicitado mediante el Oficio N°018/SA recaído en el Expediente N°14471 (02.10.2023);

Que, con fecha 23 de octubre del 2023, se reunieron en el local del auditorio de la Biblioteca Municipal los integrantes y miembros de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, así como sus representantes de las instituciones públicas y privadas, siendo uno de los puntos a tratar en dicha reunión, la incorporación del Tte. CrI. EP Tomás Soriano Montalvo, Jefe del Área de Seguridad Nacional "B" del Ejército del Perú, como miembro de dicha plataforma, habiéndose aprobado por unanimidad dicha incorporación, conforme consta en la copia fedateada del Acta N° 011-2023 (23.10.2023), la cual forma parte integrante de la presente resolución;

Por lo que en tal sentido, corresponde modificar el artículo primero del Decreto de Alcaldía N°010-2023-MPM-CH (06.06.2023), a efectos de incorporar al Comandante del Ejército Peruano Tte. CrI. EP Tomás Soriano Montalvo, como nuevo integrante de la **PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN – CHULUCANAS**, como elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia de Morropón – Chulucanas;

Estando los fundamentos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual prescribe que: "Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero del Decreto de Alcaldía N°010-2023-MPM-CH (06.06.2023), a efectos de incorporar al Tte. CrI. EP Tomás Soriano Montalvo, Jefe del Área de Seguridad Nacional "B" del Ejército del Perú, como nuevo integrante de la **PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN – CHULUCANAS**, como elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia de Morropón – Chulucanas; en consecuencia, la citada PLATAFORMA PROVINCIAL quedará integrada por los siguientes miembros:

- ✓ **PRESIDENTE** : **Alcalde Provincial de Morropón – Chulucanas.**
- ✓ **SECRETARIO TECNICO** : **Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres.**
- ✓ **MIEMBRO** : Gobernador Político de Morropón – Chulucanas.
- ✓ **MIEMBRO** : Fiscal Coordinador del Ministerio Público.
- ✓ **MIEMBRO** : Sub Región de Salud Morropón – Huancabamba.
- ✓ **MIEMBRO** : Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
- ✓ **MIEMBRO** : Ministerio de Agricultura - Chulucanas
- ✓ **MIEMBRO** : EPS – GRAU S.A.
- ✓ **MIEMBRO** : Universidad Católica Sedes Sapientiae
- ✓ **MIEMBRO** : Diócesis de Chulucanas
- ✓ **MIEMBRO** : Representante de Asentamientos Humanos.
- ✓ **MIEMBRO** : Colegio de Ingenieros del Perú – Comité Local Chulucanas.
- ✓ **MIEMBRO** : Compañía de Bomberos – Chulucanas.
- ✓ **MIEMBRO** : Cooperativa Agraria de Productores Orgánicos - APROMALPI
- ✓ **MIEMBRO** : Comunidad Campesina José Ignacio Távora Pasapera
- ✓ **MIEMBRO** : Asociación de Apicultores Orgánicos - Chulucanas
- ✓ **MIEMBRO** : Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B
- ✓ **MIEMBRO** : Autoridad Local de Agua Alto Piura - Huancabamba.
- ✓ **MIEMBRO** : ESSALUD – Chulucanas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- ✓ MIEMBRO : Policía Nacional del Perú
- ✓ MIEMBRO : ENOSA - Chulucanas.
- ✓ MIEMBRO : Hospital de Apoyo Chulucanas
- ✓ MIEMBRO : Sociedad de Beneficencia Pública - Chulucanas
- ✓ MIEMBRO : Oficina de Registro Militar - Chulucanas
- ✓ MIEMBRO : Unidad de Gestión Educativa Local UGEL - Chulucanas
- ✓ MIEMBRO : Asociación de Ganaderos de la Provincia de Morropón
- ✓ MIEMBRO : Asociación de Ganaderos del Distrito de Chulucanas
- ✓ MIEMBRO : Caritas del PERU - Chulucanas
- ✓ MIEMBRO : Centro Emergencia Mujer - Chulucanas.
- ✓ MIEMBRO : ONG - Plan Internacional
- ✓ MIEMBRO : SENASA
- ✓ MIEMBRO : Fundación Ayuda en Acción.
- ✓ MIEMBRO : Jefe del Área de Seguridad Nacional "B" del Ejército del Perú.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** al **Secretario Técnico** notificar el presente Decreto de Alcaldía a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Morropón - Chulucanas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGASE** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Secretaria General **encargar** su publicación, debiendo cumplir con la formalidad prevista por ley, con sujeción al artículo 44° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; asimismo, **encargar** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del referido Decreto en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas y su difusión a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO: DÉSE** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Riesgos y Desastres, Sub Gerencia de Imagen Institucional, para su conocimiento y fines correspondientes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
ALCALDE PROVINCIAL

